



**DECLARACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA RED HISPANOAMERICANA  
DE DERECHOS HUMANOS FRANCISCO DE VITORIA EN RELACIÓN  
CON LA POLÍTICA MIGRATORIA DE EE. UU.:  
“DERECHOS HUMANOS PARA TODOS LOS MIGRANTES”**

**Fecha:** 31 de marzo de 2025

**Lugar:** Burgos (España), Bogotá (Colombia), Santiago de Chile (Chile)

**CONSIDERANDO** que la Red Hispanoamericana de Derechos Humanos Francisco de Vitoria (en adelante La Red Francisco de Vitoria), tiene entre sus fines los de *difundir el texto y los valores de la Declaración Universal de los Derechos Humanos por todos los medios lícitos puestos a su alcance, contribuir a crear sociedades más justas e igualitarias a través de la promoción y el fortalecimiento del respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos de todas las personas, especialmente respecto de los colectivos más vulnerables, tanto en España como en Hispanoamérica y en el resto de los países de lengua española, pudiendo promover iniciativas educativas, culturales, institucionales y de litigación estratégica ante instancias competentes para la protección de derechos humanos y fomentar la participación y el acompañamiento de procesos de elaboración de políticas públicas, de formulación o revisión de legislación, de construcción de instituciones para la salvaguarda de los derechos humanos, por todos.*

**CONSIDERANDO** que quienes nos han precedido, y de forma visionaria han construido las reglas y principios fundadores del Derecho internacional de gentes, como el burgalés Francisco de Vitoria, establecieron que las personas tienen por naturaleza una disposición a la sociabilidad amistosa y a la comunicación, de lo cual se desprende un derecho de estas a comunicarse con los demás y recorrer las diversas regiones de la tierra y permanecer por algún tiempo en ellas, sin que ninguna autoridad pueda impedírselo, a menos que el transeúnte cometa un daño a esas regiones o a sus habitantes (*Relectio de indis*, año 1539).

**CONSIDERANDO** que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 17, meta 7ª, de la Resolución “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas de fecha 25 de septiembre de 2015, establece literalmente que se debe *facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas mediante la aplicación de política migratorias planificadas y bien gestionadas.*



**HACIENDO NUESTRO** el contenido de la “Declaración Universal de los Derechos Humanos”, aprobada por Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, de fecha 10 de diciembre de 1948 y demás normas vinculantes y obligatorias del Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIDH), aplicables con efectos *ius cogens* por parte de todos los Estados signatarios.

**Nos permitimos señalar que:**

**PRIMERO.** La Red Francisco de Vitoria considera que el fenómeno de las migraciones no puede ser contenido exclusivamente con medidas represoras, sino con la elaboración y planificación de estrategias públicas que permitan la gestión razonable de estos movimientos de personas, cualesquiera que sean el ámbito territorial y subjetivo a los que se aplique, y la necesaria colaboración de los distintos Estados partícipes en estos flujos de personas (Gobernanza de las migraciones).

**SEGUNDO.** La Red Francisco de Vitoria considera que cualquier política pública con efectos severos sobre la migración, debe respetar y adecuarse al “Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular” que, aprobado en Marrakech (Marruecos) el 10 de diciembre de 2018, establece como objetivos, entre otros, los siguientes:

- *Garantizar los derechos de los inmigrantes a la información y a la identidad legal.*
- *Abordar y reducir las vulnerabilidades y las violaciones de los derechos humanos en el contexto de la migración.*
- *Respetar los derechos humanos en las fronteras y llevar a cabo un examen, una evaluación y una derivación de los migrantes basados en los derechos humanos;*
- *Proteger el derecho a la libertad y a no ser detenido arbitrariamente, incluso dando prioridad a las alternativas a la detención de inmigrantes;*
- *Mantener las prohibiciones de expulsión colectiva y expulsión para todos los migrantes, garantizando que el retorno sea seguro y digno y que la reintegración sea sostenible.*



**TERCERO.** La Red Francisco de Vitoria, a la vista de cuanto antecede, y con el mayor respeto a la soberanía y legitimidad del actual Gobierno de los Estados Unidos de América, le insta a que reevalúe la decisión de la Secretaría de Seguridad Nacional, de fecha 05/02/2025, por la que da por concluida la designación de Venezuela para el “Estatus de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) del año 2023 y con fecha de efectos el día 7 de abril de 2025, exponiendo a situación de detención administrativa o de deportación forzada a más de 347 mil venezolanos beneficiados por el gobierno de los EEUU con este estatus migratorio regularizado.

Igual solicitud se hace a la decisión, de fecha 25/03/2025, por la que se elimina el programa *parole* humanitario del que son titulares más de 532 mil cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos, que les permite vivir y trabajar temporalmente y de forma regular en Estados Unidos desde el año 2022, pues tras su cancelación deberán salir del país antes del 24 de abril de 2025.

**CUARTO.** La Red Francisco de Vitoria anima a todos los profesores, investigadores y estudiantes de las entidades que la integran, para que valoren la posibilidad de actuar como *amicus curiae*, de conformidad con la “Convención Americana sobre Derechos Humanos” (denominada “Pacto de San José de Costa Rica”), y los mecanismos de protección internacional previstos en el DIDH, para coadyuvar a la salvaguardia de los derechos humanos de cuantas personas puedan ser objeto de detención o deportación en las próximas fechas.

**Vivan los Derechos Humanos de las personas, cualquiera que sea su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquiera otra condición.**

**Dr. Santiago A. Bello Paredes**  
Director de la Red

**Dr. Jesús E. Caldera Ynfante**  
Subdirector de la Red

**Lda. Rocío Serrano Callejas**  
Secretaria Académica de la Red